

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024¹

PROGRAMA CONSOLIDAPYME: PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA PYME EXTREMEÑA A TRAVÉS DE SU MEJORA COMPETITIVA

Concesión directa

Las ayudas se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos.

 **consolidapyme**
Ayudas para el crecimiento de autónomos y empresas



Desde **JGC CONSULTOREX**, le informamos del nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la puesta en marcha de un Programa CONSOLIDAPYME: programa para la consolidación y crecimiento de la pyme extremeña a través de su mejora competitiva de la Pyme extremeña, a través de la iniciación de proyectos empresariales.

Artículo 3. Líneas de proyectos subvencionables

Se establecen como subvencionables las siguientes líneas de proyectos:

- **a) Implantación y certificación de normas y sistemas de gestión.**
- **b) ECOPYME: Transición de los procesos y productos de las empresas a la economía verde y circular.**

Artículo 4. Beneficiarios

Pymes con centro productivo en Extremadura, de cualquier forma, jurídica, incluido autónomos, comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica.

Recuerda que, para determinadas líneas de ayudas, se exigirá que la empresa cuente con un mínimo de plantilla media de trabajadores en Extremadura.

Exclusiones:

- Los sectores de acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas, (Reglamento UE nº 1407/2013).
- Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas, actividades financieras y a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera.

Artículo 5. Conceptos, características, requisitos a cumplir y cuantías subvencionables en las diferentes líneas de proyectos.

Se considerarán actuaciones subvencionables y cuantías de los proyectos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

¹ DECRETO 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, y se aprueba la primera convocatoria

| PROYECTO SUBVENCIONABLES | GASTOS SUBVENCIONABLES | LIMITES MAXIMO |
|--|---|---|
| IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD | <p style="text-align: center;">80%</p> <p>Consultoría externa especializada* para la implantación y certificación por entidad acreditada para las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISO 9001 (Calidad) - ISO 14001 (Medio Ambiente). - ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo). - ISO 27001 (Seguridad de la Información). - UNE 166002 (I+D+i). - UNE 166006 (Vigilancia Tecnológica). - BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000. - Compliance basado en UNE 19600, UNE 19601 y UNE 19602. - UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 (Sist. Gestión Digitalización). - UNE EN ISO 19650 BIM: Gestión de la información. - ISO 13485 Productos Sanitarios. - ISO 14046 Huella hídrica/Huella de Agua. - UNE EN ISO 50001 Gestión Energética. - Huella de Carbono uy GEI - RSE - Cualquier otra norma reconocida <p>(Acreditación de experiencia y disponga de equipo técnico cualificado en la metodología o proyecto a desarrollar)</p> | <p>1 norma o sistema 6.000€</p> <p>2 normas o sistemas INTEGRADOS 9001+14001: 4.000€ por proyecto por proyecto, salvo que sea una implantación integrada de ambas normas, en cuyo caso el límite será de 6.000 euros (IVA excluido).</p> <p>1 norma o sistema INTEGRADOS 9.000€</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>ECOPYME: TRANSICIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.</p> | <p>80 % Consultoras especializadas, orientados a mejorar la sostenibilidad de las empresas y la optimización en la gestión de sus recursos, productos y residuos.</p> | <p>15.000 € Condición de beneficiarios las empresas solicitantes deberán una actividad cuyo CNAE corresponda al Grupo C Industria Manufacturera o al Grupo D Construcción, y además deben disponer de una plantilla media de, al <i>menos</i> 10 trabajadores contratados por cuenta ajena, asociados al código de actividad subvencionable, conforme a lo señalado en el artículo 4.3 del presente decreto.</p> |
|---|--|--|

Artículo 7. Procedimiento de concesión y de convocatoria

Concesión directa

Las ayudas se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos.

Artículo 9. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del presente decreto junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará una vez transcurridos tres meses a partir del día siguiente de su publicación en el DOE (Plazo **máximo: 18/04/2023**)

Artículo 10. Documentación a presentar

Se cumplimentará obligatoriamente a través de la sede electrónica <https://sede.gobex.es> **por el solicitante o su representante expresamente autorizado para intervenir en este acto.**

Junto a la solicitud se debe acompañar la siguiente documentación:

- **Memoria del Proyecto a subvencionar**, conforme al contenido mínimo que se establezca en las Resoluciones de las convocatorias, en formato electrónico (pdf).
- Informe de auditoría previa para proyectos acogidos a la línea de diseño de nuevos productos, envases y embalajes,
- Factura/s proformas de la/s acción/es subvencionable/s que pretenda llevar a cabo la entidad solicitante de la ayuda, desglosadas por conceptos e importes, en formato electrónico (pdf).
- En caso de que la empresa no autorice expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:



Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la **Hacienda del Estado**.



Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.



Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la **Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.



Informes relativos a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, salvo que la empresa tenga una antigüedad inferior

JGC CONSULTOREX

06400 Don Benito (Badajoz) | Tfno 669352531 Correo: joaquin@garciacerrato.es



a doce meses, en cuyo caso deberá referirse desde que se produjo el alta en la Seguridad Social.



Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

Artículo 12. Pago de las ayudas

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera:

- Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un **primer pago del 50 %** del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.
- **Finalmente se pagará el 50 % restante de la ayuda**, una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

Artículo 13. Ejecución de proyectos

El plazo para la ejecución del proyecto, más las posibles prórrogas que se le puedan conceder al beneficiario.

**Contacte con nosotros y le informaremos
sin compromiso.**

Telf.: 669352531 y/o al correo: joaquin@garciacerrato.es